

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO
GUÍA DE TRÁNSITO PARA LA MOVILIZACIÓN DE GANADO, PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS PECUARIOS

	Fecha de expedición			Tipo de movimiento		Folio A 064490
	Día 2	Mes 4	Año 2023	Dentro	☒ Fuera	
CENTRO EXPEDIDOR: ASOCIACIÓN GANADERA / PRESIDENCIA MUNICIPAL ASOCIACIÓN GANADERA LOCAL GENERAL METEPEC						
Método de movilización						
Consumo	☒ Sacrificio	Pre de cría	Engorda	Ferias o exposiciones	Deporte	Reparto
						Otros (Especifique)
Origen						
Nombre	FERNANDO ORTEGA PERALTA			Nombre	RASTRO MUNICIPAL	
Teléfono	774-745-5238			Teléfono		
CURP	OEPF710602HNGKAR09			CURP		
Rancho/UPP/PSG	PROLONGACIÓN MORELOS #3			Rancho/UPP/PSG		
Calle	METEPEC			Calle	HUAUCHINANGO	
Localidad	METEPEC			Localidad	HUAUCHINANGO	
Municipio	HIDALGO			Municipio	PUEBLA	
Estado	HIDALGO			Estado	PUEBLA	
C.P.	43400			C.P.	73175	
Tipo de transporte						
Terrestre	Aéreo	Arreo	Nombre completo del transportista		JORGE VAZQUEZ ARREDIA	
			CURP		VAAU911126HNGZAR06	
Datos del vehículo			Marca	KENWORTH	Modelo	2008
Placas	HT8028E	Color	AZUL	Capacidad	10 TON	Placas del remolque
Ruta a seguir						
SAN ALEJO, VENTA GRANDE Y SU DESTINO						
Documentación zoosanitaria de soporte						
Folio de Certificado Zoosanitario de Movilización Nacional:						
Folio de dictamen de prueba				TB:	☒	BR: ☒
Folio de constancia de Hato Libre				TB:		BR:
Otros:	CERTIFICADO DE PROPIEDAD			41740		
Movilización de animales						
# Animales	Especie	Raza	Sexo	Artes:		
77	PORCINOS	HIBRIDOS	MYH			
Folio de guía de tránsito o CZMN:		Fierros quemadores:				
☒		☒		☒		
Movilización de productos y subproductos de origen animal						
Productos y/o subproductos				Cantidad	Unidad de medida	
X				X	X	
Esta guía ampara número/fetra:				SETENTA Y SIETE		

AUTORIDAD

FERNANDO ORTEGA PERALTA

Nombre y firma propietario

Nombre cargo y firma

Sello oficina expedidora

LA VIGENCIA DE LA PRESENTE SERÁ DE 72 HORAS A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN, SIENDO VÁLIDA PARA UNA SOLA MOVILIZACIÓN Y EN UN SOLO VEHÍCULO.
ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE DESARROLLO AGROPECUARIO PARA EL ESTADO DE HIDALGO: "TODA PERSONA QUE PRETENDA MOVILIZAR CUALQUIER ESPECIE PECUARIA, PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS, DENTRO DEL ESTADO, DEBERÁ CONTAR CON EL FORMATO ÚNICO DE GUÍA DE TRÁNSITO O REEMO HACIA OTRAS ENTIDADES SI DEBERÁ MOVILIZAR CONJUNTAMENTE CON EL CERTIFICADO ZOOSANITARIO DE MOVILIZACIÓN NACIONAL O EL AVISO DE MOVILIZACIÓN".
FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULO 28, 54, 57, 58, 59 Y 126 (NUMERAL II, V, VI Y IX) DE LA LEY DE DESARROLLO AGROPECUARIO PARA EL ESTADO DE HIDALGO, ÚLTIMA REFORMA EL DIA 07 DE DICIEMBRE DEL 2021.
ESTE DOCUMENTO NO ES VÁLIDO SIN SELLO Y FIRMA DE LA AUTORIDAD COMPETENTE. NO DEBERÁ PRESENTAR TACHADURAS, RASPADURAS O ENMIENDAS.